

POLÍTICA GENERAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

GLORIA FOODS CHILE SpA

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

En conformidad con lo establecido por el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°533 de 11 de marzo de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “CMF”), la administración de GLORIA FOODS CHILE SpA (en adelante, “Gloria Foods”), con esta misma fecha, aprobó la presente política de elección de directores en sus sociedades filiales directas fiscalizadas por la CMF (en adelante, la “Política”), la que será efectiva a partir del 1 de agosto de 2026.

La Política tiene por objeto establecer las directrices y parámetros que Gloria Foods considerará al ejercer su derecho a voto en las juntas de accionistas de sus filiales directas que sean sociedades anónimas abiertas. Se deja constancia que, a la fecha, la Política aplica únicamente a la filial Soprole S.A. (en adelante, la “Filial”).

II. FECHA DE APROBACIÓN Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- Fecha de aprobación: 28 de julio de 2026.
- Fecha de última actualización: N.A.

III. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES

Los candidatos a director de la Filial deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios de idoneidad:

1. Estar en posesión de un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero en áreas como administración, finanzas, derecho, ingeniería, comunicación u otras afines al giro de la Filial.
2. Acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia en cargos directivos o de asesoría en empresas chilenas o extranjeras, sea que formen parte del grupo empresarial de la Filial o no.

No obstante, en casos calificados, será posible nominar un candidato que no cumpla con ninguno de estos requisitos. El presidente justificará las razones que hacen pertinente el ejercicio de esta facultad extraordinaria en la cuenta que dé al directorio, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva, nominación que en este caso requerirá una aprobación específica del directorio.

IV. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON LA SOCIEDAD MATRIZ Y EL GRUPO

La evaluación de los candidatos se centrará en su idoneidad profesional para el ejercicio del cargo de director en la Filial, su independencia de juicio y su capacidad para velar por el interés social de esta, sin que la existencia o ausencia de vínculos contractuales con la Sociedad Matriz o el Grupo constituya un requisito excluyente.

Gloria Foods tendrá libertad para ejercer su voto en la elección de directores, con la finalidad de conformar un grupo de directores que le parezca más competente para administrar la Filial y velar por su interés social.

V. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOPROLE

El proceso de designación y elección de directores en la Filial se regirá por los siguientes lineamientos:

1. **Identificación y propuesta de candidatos:** el presidente del directorio de Gloria Foods o su administrador, según corresponda, identificará y propondrá candidatos a director de la Filial. Con tal objeto, si lo estima necesario, podrá incorporar en el proceso a uno o más gerentes de la Filial u otros expertos externos.
2. **Requisitos de los candidatos:** los candidatos propuestos deberán cumplir con los criterios y requisitos establecidos en esta Política y no deberán encontrarse afectados a ninguna de las inhabilidades previstas en la normativa legal y reglamentaria aplicable.
3. **Aprobación por la administración de Gloria Foods:** en caso de que Gloria Foods tenga un directorio, el presidente del directorio dará cuenta al directorio de Gloria Foods de los candidatos previamente seleccionados de acuerdo con esta Política. En base a ello, el directorio de Gloria Foods acordará la nominación de los candidatos que estime idóneos y se dejará debida constancia de todo lo anterior en el acta de directorio respectiva. Si, conforme a los estatutos, Gloria Foods no tiene directorio, corresponderá al administrador la nominación de candidatos idóneos.
4. **Documentación requerida:** cada candidato nominado por Gloria Foods para ser director en la Filial, deberá entregar un curriculum vitae; una declaración de que cumple con alguna de las exigencias de idoneidad profesional previstas en la Sección III de esta Política; y la declaración de que acepta su nominación al cargo de director, señalando que no tiene inhabilidades para desempeñarlo en conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable y no está afecto a la prohibición contemplada en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°211.
5. **Reelecciones:** no será necesario conducir un nuevo proceso de selección respecto de aquellos directores previamente nominados por Gloria Foods y que sean propuestos para su reelección, siempre que mantengan su idoneidad y no existan causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. **Asesoría legal:** el directorio de Gloria Foods podrá consultar con sus asesores externos en caso de existir dudas relativas a los requerimientos legales y normativos, incluyendo los establecidos en la presente Política.
7. **Revisión periódica:** el proceso previsto en la Política será revisado al menos una vez al año para asegurar su vigencia y efectividad, y se realizarán ajustes si fuere necesario.

VI. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La presente Política, una vez aprobada, será difundida mediante:

- 1) **Publicación en el sitio web de la Filial:** www.soprole.cl
- 2) **Disponibilidad física:** en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura 4465, Vitacura.

- 3) **Hecho Esencial por Soprole:** tan pronto como la Filial tome conocimiento de que el directorio de Gloria Foods aprobó la presente Política o cualquier modificación de esta, deberá divulgarlo como hecho esencial junto con una copia de la Política.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

A contar de la fecha en que la Filial tome conocimiento de esta Política, el ejercicio del derecho a voto en la elección del directorio de dicha sociedad por Gloria Foods quedará sujeto a las disposiciones de esta Política.